



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 552 DE 4 DE MAYO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“LEY DE APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CRÉDITO, PROGRAMA “CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS MERCADO MINORISTA LA RAMADA DISTRITO 10”

Artículo 1.- Declárase como prioritaria la ejecución del proyecto de “Construcción Obras Complementarias Mercado Minorista La Ramada Distrito 10”, para lo cual el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, asume plena responsabilidad y se compromete a la correcta administración de los recursos otorgados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional-FNDR.

Artículo 2.- Para el cumplimiento de la presente Ley Autónoma Municipal, se autoriza al Alcalde Municipal de la Santa Cruz de la Sierra, realizar las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para la firma de contrato de préstamo de crédito para el proyecto “Construcción Obras Complementarias Mercado Minorista La Ramada Distrito 10” por el monto económico de Bs 30.000.000,00 (TREINTA MILLONES 00/100 BOLIVIANOS).

Artículo 3.- Autorizar al Alcalde Municipal de la Santa Cruz de la Sierra a comprometer la contrapartida de Aporte Local requerida para el financiamiento del proyecto, de acuerdo al monto y porcentaje establecido en la estructura de financiamiento a ser elaborada en el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Artículo 4.- A objeto de optimizar la asignación de recursos durante las gestiones fiscales correspondientes, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra autorizará al Fondo Nacional de Desarrollo Regional a registrar y aprobar traspasos presupuestarios interinstitucionales e intrainstitucionales en el Sistema de Gestión Pública que consideren los recursos inscritos del proyecto.

Artículo 5.- El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se adherirá al régimen de garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que se autoriza al FNDR la aplicación de garantías en caso de que el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, no cumpla con el pago correspondiente de aporte local y/o del servicio de la deuda que se generará por el financiamiento del proyecto.

Artículo 6.- El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra presenta al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para su financiamiento el Proyecto: “Construcción Obras Complementarias Mercado Minorista La Ramada Distrito 10”, por lo que el mismo es de propiedad intelectual del GAM, que también se constituye en responsable por la calidad del Proyecto.

Artículo 7.- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías correspondientes, quedan encargados y son responsable de los procesos de licitación, contratación, adjudicación, ejecución, seguimiento, recepción y operación - mantenimiento en su



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

integridad, del proyecto: "Construcción Obras Complementarias Mercado Minorista La Ramada Distrito 10", conforme normativa legal vigente.

Artículo 8.- Se instruye al Ejecutivo Municipal la incorporación en el POA y Presupuesto de cada gestión, la asignación de los recursos necesarios para la operación y mantenimiento de la infraestructura a ser construida, debiendo exigirse para ello, la presentación de un plan por parte de la supervisión.

Artículo 9.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. Se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, realizar todas las modificaciones presupuestarias correspondientes y su inclusión en el POA y Presupuesto de la Gestión 2017, para el proyecto "Construcción de Obras Complementarias Mercado Minorista La Ramada Distrito 10", una vez realizadas estas modificaciones, informara al Órgano Legislativo Municipal para conocimiento y fines que corresponda, conforme normativa legal vigente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Órgano Ejecutivo Municipal es responsable del cumplimiento de la Ley Nacional N° 341 "Ley de Control Social", de fecha 05 de febrero de 2013.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los 4 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Arq. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Abog. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 4 de mayo de 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL